



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se recibió memorial vía correo electrónico el día 23 de junio del año calendado, a través del cual la apoderada demandante solicita se fije fecha y hora para diligencia de secuestro del bien inmueble objeto de litis. Bucaramanga, 25 de junio de 2021.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO AV VILLAS
DEMANDADOS:	ELIZABETH JOHANA FERNÁNDEZ MORENO WILSON HERNÁNDEZ RAMÍREZ
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN No. 496
RADICADO:	680014189001-2019-00162-00
DECISIÓN:	ACCEDE A SOLICITUD FIJA FECHA Y HORA DILIGENCIA DE SECUESTRO
TRAMITE:	POSTERIOR

Atendiendo al informe secretarial, y leída la solicitud radicada a través de canal digital, se accede a lo solicitado por parte de la apoderada de la entidad ejecutante, en el sentido de fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro respecto del bien inmueble distinguido con Folio de Matricula Inmobiliaria No 300-213451, de propiedad de los demandados ELIZABETH JOHANA FERNÁNDEZ MORENO y WILSON HERNÁNDEZ RAMÍREZ.

Por lo brevemente expuesto, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: PROGRAMAR la realización de la diligencia de secuestro, para el día **miércoles 28 de julio de 2021, a la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, respecto del bien inmueble distinguido con Folio de Matricula Inmobiliaria No 300-213451, de propiedad de los demandados ELIZABETH JOHANA FERNÁNDEZ MORENO y WILSON HERNÁNDEZ RAMÍREZ, el reseñado bien se encuentra ubicado en la CARRERA 10 # 26 BIS NORTE 31 LOTE – CASA 78 MANZANA 4 URBANIZACIÓN MIRADOR DEL KENNEDY.

SEGUNDO: DESÍGNESE como secuestre a la señora MARÍA ANA GILMA HURTADO ORTIZ a quien se le deberá comunicar el nombramiento en debida forma en la CARRERA 25 # 35 – 16 APTO 510 EDIFICIO SAN LUCAS de Bucaramanga (Sant), y así mismo al correo electrónico mayed.20@hotmail.com, (celular 300 8098815) y si acepta será posesionada.

Se dispone librar oficio por secretaría con dicha finalidad tanto a la secuestre designada como a la Estación de Policía Norte, los que deberán ser remitidos por cuenta y costo de la parte demandante, quien deberá allegar al correo electrónico del Despacho j01peqcacmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, la constancia de envío y recepción, por lo menos tres (3) días antes de la fecha fijada para la diligencia, ya que resulta necesaria la comparecencia de la auxiliar de la justicia y el acompañamiento de la fuerza pública, para los efectos de la diligencia agendada.



Como honorarios provisionales por la asistencia de la secuestre, se fija la suma que de cinco (5) salarios mínimos legales diarios vigentes, es decir, la cantidad de ciento cincuenta y un mil pesos (\$151.000) que deberán ser cancelados por la parte demandante. La auxiliar nombrada pertenece a la categoría N° 1 de la lista oficial (Acuerdo PSAA15- 10448 de 2015) y RESOLUCIÓN DESAJBUR 21-9, las cuales aplican este Despacho atendiendo su jurisdicción territorial que no supera el máximo de habitantes allí establecidos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ÁNGELA ROCIO QUIROGA GUTIÉRREZ

JUEZ

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 24** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **29 DE JUNIO DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

MRS

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

42ac780730fd3497dbf4f7168ccc627c7197edb6f15615085cf98de5d3f19bed

Documento generado en 23/06/2021 06:07:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>